

Expedient	Assumpte
2025/15-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Esports Codi : 15704433366115526171	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2025 - CLUB GIMNASTIC TARRAGONA SAD

Signat per:

DILIGÈNCIA

Se extiende la presente diligencia para hacer contar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación corresponde al texto integro del DECRETO firmado en fecha 3 de marzo del 2025, por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo:

“ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el GIMNÁSTICO DE TARRAGONA SAE, con CIF A43685213, para subvencionar los gastos derivados del fomento y la práctica del deporte del fútbol base de la entidad durante este año 2025.

Visto el borrador del convenio entre el GIMNÁSTICO DE TARRAGONA SAE y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

✓	Solicitud telemática de la entidad por la que solicita la subvención y aporta la documentación requerida al trámite.
✓	Certificado positivo de deudas de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.
✓	Certificado positivo de deudas de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.
✓	Certificado positivo de deudas de l'Agència Tributària Catalana a nombre de la entidad beneficiaria.
✓	Certificado positivo de deudas del Ayuntamiento de Tarragona a nombre de la entidad beneficiaria.
✓	Declaración responsable de la entidad de cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014 , de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaria.
✓	Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS , que dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ítems necesarios para obtener la condición de beneficiario.



✓	Retenció de cr�dito efectuada con los siguientes datos: <u>Aplicaci�n</u> : 06060 34110 48960 <u>N�mero RC</u> : 12025000005294 <u>Importe</u> : 300.000 � <u>Concepto</u> : Subvenci�n Nominativa Deportes 2025 - CLUB GIMNASTIC TARRAGONA SAD (presupuesto inicial 2025)
✓	Informe de consignaci�n presupuestaria de la subvenci�n nominativa , segun el qual la subvenci�n figura nominativamente consignada en el presupuesto municipal.
✓	Informe conforme la entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar , y no tiene incoado ning�n procedimiento de reintegro ni se ha adoptado ninguna medida cautelar de retenci�n de pagos por este proyecto.
×	Informe de deudas de la entidad con el Patronat Municipal d'Esports , con los siguientes datos: Importe deuda: -- Per�odo: --
×	Informe de compensaci�n de la deuda con el Patronat Municipal d'Esports , emitido por el Departamento de Tesorer�a mediante el cual se solicita que en la resoluci�n por la que se acuerde el pago de la subvenci�n, se contemple la compensaci�n de la deuda con el Patronato Municipal de Deportes.
✓	Informe Jur�dico

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con car cter previo, el GIMNASTIC DE TARRAGONA SAE es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; as , considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvenci n implicar a la imposibilidad de realizar las actividades propias del club para este a o, por ello del car cter prepagable de la subvenci n.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de R gimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalizaci n y sostenibilidad de la Administraci n Local.
2. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de R gimen Local de Catalu a (TRLMRLC)
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
6. Ley del deporte aprobada por Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.
7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
8. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
9. Bases de ejecuci n del Presupuesto municipal.



COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2024 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 300.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el GIMNASTIC DE TARRAGONA SAE, con CIF A43685213.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el GIMNASTIC DE TARRAGONA SAE, con CIF A43685213 para el año 2025, para subvencionar los gastos derivados del fomento y práctica del deporte del fútbol base de la entidad durante este año.

Tercero.- Entregar la cantidad de 300.000 € al GIMNASTIC DE TARRAGONA SAE, con CIF A43685213, en concepto de la aportación correspondiente al año 2025 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha entidad.

Cuarto.- Notificar al GIMNASTIC DE TARRAGONA SAE que deberá lucir durante el año 2025, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo, tal y como se estipula en el convenio.

Quinto.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que está sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la entidad deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2026 y deberá haberse acreditado, antes de haberse acreditado, con el Ayuntamiento.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Octavo.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones."

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

DECRETO

El Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación, Turismo Deportivo y Salud Pública que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 28/02/2025, con núm. de referencia 2025/838 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo).



En la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

